

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 50-2021-00327 (Cuaderno No. 01)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta la dirección electrónica lhurta@yahoo.com para efectos de notificación del demandado Humberto Lucero Hurtado, de acuerdo a la documental aportada por el apoderado de la parte ejecutante el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹, quien se notificó del asunto conforme las reglas del Decreto 806 de 2020 y dentro del término para ejercer su derecho de defensa mantuvo conducta silente.²
2. Incorpórese al expediente lo informado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en oficio 1-00155199-0170 del cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

¹ Archivo digital No.05 Cuaderno No.1

² Archivo digital No.06 Cuaderno No.1

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0032ab0932d005041c448e9d591500404c0ea9823ebef934941005d70af6053**

Documento generado en 11/05/2022 03:14:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**